

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 2.013.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las trece horas y diez minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste el Interventor Municipal D. Juan- José Monedero Navas y la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- MODIFICACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**
- 2.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN RPOVINCIAL DE GRANADA.**
- 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.**

Actividad de Control:

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 345 A 443 A AMBOS INCLUSIVE).

5.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-MODIFICACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El Sr. Alcalde explica que actualmente las sesiones plenarias están fijadas el último y el primer jueves de cada mes. No obstante, no es posible celebrar sesión ordinaria el último jueves de cada mes porque coincide con el día de celebración de sesión plenaria en la Diputación Provincial de Granada. En consecuencia, al contar entre los miembros del pleno con un diputado provincial, se ha considerado conveniente fijar la celebración de las sesiones el primer o el segundo jueves de cada mes.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que le agradece la consideración al modificar la periodicidad atendiendo a la coordinación con la periodicidad de la Diputación Provincial, en su opinión se ha de cumplir con el principio de lealtad institucional. No obstante, el grupo municipal socialista reitera su posición, en la conveniencia de celebrar las sesiones plenarias por la tarde y ello por varias razones. Entre las que cita, que se produce una mayor afluencia de público a lo que se debe añadir que entre los miembros corporativos hay dos profesoras que no están en este momento impartiendo clases.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando su desacuerdo con la intervención del Sr. Megías Morales. En primer lugar, le indica que todos los miembros corporativos han asumido libremente las obligaciones inherentes al cargo y con pleno conocimiento de las mismas. Continúa indicándole "que por esa regla de tres ", si se opta por la celebración por las tardes estarían forzando a dos funcionarios del Ayuntamiento a desempeñar funciones fuera de su

jornada laboral. En cuanto al público; la media de público efectiva, comparando mañana y tarde es más alta ahora, sin contar la presencia de público afín a partidos políticos. En su opinión, por la mañana es más fácil acceder al pleno, dado que antes los plenos terminaban a las dos de la mañana y no había público, salvo excepciones, para participar en el turno de ruegos y preguntas para el público asistente. Además los plenos se retransmiten en un horario adecuado.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Megías Morales manifestando que si nos remitimos a los hechos en este mandato el pleno con más duración, ha sido de dos horas y diez minutos, con la actual composición son más breves. Finaliza indicando, que por tanto el argumento del Sr. Alcalde no es válido.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que difiere del Sr. Megías Morales, porque ha habido plenos de cuatro horas. En su opinión las nueve de la noche en el invierno es tarde. Insiste en que hay más asistencia efectiva; en el sentido de que intervienen más que el mandato anterior. Finaliza indicando que es preferible que se sacrifiquen los que han aceptado voluntariamente el cargo.

Finaliza el debate.

El Pleno de Corporación acuerda por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 ABSTENCIONES (PSOE)

PARTE DISPOSITIVA

Visto el artículo 46.2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 21 ROM.

PRIMERO. Celebrar sesiones plenarias ordinarias, el primer o segundo jueves de cada mes a excepción del mes de agosto. El horario será a las 9:00 horas. Las sesiones plenarias se celebrarán en el Centro de Día.

SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias y urgentes tendrán lugar, cuando sean convocadas por esta Alcaldía.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

2.- ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

El Sr. Alcalde explica la creación de la central de contratación y la posibilidad de acogerse a determinados suministros y servicios, que consideren oportunos. La práctica ha demostrado que algunas contrataciones por su naturaleza se quedan desiertas. La intención es proceder a realizar las adhesiones una por una.

Interviene D. José Agustín Melguizo Rodríguez, manifestando su conformidad siempre que sea posible continuar realizando los suministros con proveedores del municipio.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que la idea es buena, el objetivo es licitar de forma conjunta, reduciendo de esa forma los costes de las adquisiciones. Lo que nos preocupa es que cuando se compra al por mayor, es necesario cumplir el procedimiento fijado por la ley en atención a la cuantía. Esto tiene como consecuencia, la existencia de procedimientos en los que ni siquiera se podrán invitar a empresas de Dúrcal porque carecen de clasificación adecuada, y el resultado sería que los comerciantes de Dúrcal, dejarían de venderle al Ayuntamiento. El Sr. Megías Morales, solicita la determinación de que obras y que suministros van a ser objeto de adhesión, y una vez determinados votarían a favor. Dado que la adhesión a la central de contratación los beneficiaría mucho en determinadas contrataciones como el suministro de energía eléctrica; Diputación negociaría con la compañía y obtendría una rebaja pero no considera acertado que se contrate por la Diputación otros suministros tales como folios o detergente...

Contesta el Sr. Alcalde indicando que la primera incongruencia es que el Sr. Megías Morales votó a favor de la creación de la Central de Contratación, en el pleno de la Diputación lo que le lleva a pensar que éste, realiza una política distinta según se encuentre dentro o fuera de Dúrcal. Continúa indicando que la política del Sr. Megías Morales es poner piedras en las ruedas del equipo de gobierno. El Sr. Alcalde argumenta que no se han determinado los suministros que van a ser objeto de adhesión porque se hará en función de las necesidades que surjan, en esta línea cita a título de ejemplo la adquisición de gasóleo que permitiría adquirirlo a través de la Central de Contratación, a un precio más económico. En consecuencia si concretamos los suministros, se corre el riesgo de que surja una necesidad y no nos podamos acoger. Finaliza indicando, que la intención del Sr. Megías Morales ha sido generar algún temor en los proveedores del municipio, que ahora están tranquilos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que "ellos no ponen piedras en las ruedas", y reitera su disposición a colaborar, con el equipo de gobierno. Continúa indicando, que ellos no buscan rentabilidad electoral, si no que intentan resolver los problemas de los ciudadanos que son muchos. Continúa indicando que el Sr. Alcalde, tiene la costumbre de tergiversar, lo que él dice. A continuación procede a la lectura de un fragmento del convenio "En todo caso y como Anexo a este CONVENIO la Entidad local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere".

En consecuencia se trata de dejarlo definido, no ya por usted si no por cualquiera.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que al Sr. Megías Morales, le ocurre siempre lo mismo, debiera leer el texto del convenio, tres líneas más arriba, procede a la lectura del fragmento : ***“Como regla general, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada, pudiendo optar el***

Ayuntamiento por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.”

El Alcalde continúa indicando que el Sr. Megías Morales, no puede defender dos posiciones distintas porque es la misma persona. Asimismo le indica, que él sabía que hoy el Sr. Megías Morales debía hacer frente a un dilema. En su opinión, no se puede limitar porque no tiene sentido limitar posibilidades futuras.

Finaliza indicando, que este convenio ha sido pactado y se ha contado con los Alcaldes y que él ha estado presente en la negociación.

El Sr. Megías Morales solicita explicar el sentido del voto y manifiesta su conformidad con la adhesión al convenio pero su disconformidad con la falta de definición en el anexo de los contratos a suscribir.

Finalizado el debate. **El Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 ABSTENCIONES(PSOE) de los concejales presentes (13) acuerda:**

PRIMERO: La Diputación Provincial de Granada, por acuerdo plenario de 27 de Junio de 2013 aprobó la creación de la Central Provincial de Contratación, al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando configurada como un órgano de asistencia de los órganos de contratación de las entidades locales de la Provincia de Granada y de sus entes dependientes así como de los entes que conforman el sector público provincial, que se adhieran libremente a este sistema para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Dúrcal está interesado en la utilización de la Central Provincial de Contratación creada por la Diputación de Granada.

TERCERO: Que la participación en la Central Provincial de Contratación, se hará por convenio, a suscribir con la Excm. Diputación de Granada.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del mismo texto legal, Visto el informe de Secretaría, y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central Provincial de Contratación provincial, el Pleno de la Corporación municipal, por mayoría absoluta acuerda:

1º.- Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2º.- Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada.

3º.- Facultar al Alcalde/Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

El Sr. Alcalde explica someramente el asunto he indica que es el tercero que se eleva a pleno en este ejercicio.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. D. José Agustín Melguizo Rodríguez, manifestando que es la única forma que tienen estos señores de cobrar sus facturas.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que el grupo socialista votará a favor.

El Sr. Alcalde manifiesta que determinados asuntos le gustaría no tener que elevarlos al Pleno, es cierto que algunas facturas se corresponden con el ejercicio 2012, pero otras pertenecen a ejercicios anteriores, y por tanto se dejaron en el cajón. En su opinión esto es consecuencia de que no se preocuparon suficientemente por los vecinos y sus necesidades. Finaliza indicando que le gustaría que el pleno corporativo adoptase un acuerdo para que en el futuro no se repitiesen situaciones similares.

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13) acuerda:

Ante la existencia de gastos correspondientes a aportaciones municipales del Capítulo 4 y Capítulo 7 de gastos, tanto a Diputación, como a particulares, así como a servicios prestados por proveedores, en 2012 y en ejercicios anteriores, que no quedaron reconocidos el año en que se produjeron, y ante la existencia, igualmente, de gastos, cuyos documentos justificativos han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el año 2013, que según la legislación vigente no pueden ser imputados al presupuesto corriente sin un previo reconocimiento extrajudicial, y con la finalidad de no causar un perjuicio grave a las empresas que han prestado servicios al Ayuntamiento de Dúrcal, así como para no incurrir en supuestos de enriquecimiento injusto, ya que los servicios han sido efectivamente recibidos por este Ayuntamiento,

Visto el Informe de Informe del Interventor Accidental nº 62, de 25 de septiembre de 2013, donde se informa que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos que se detallan a continuación, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto

del ejercicio 2013, todo ello en un importe total de 52.680,62€:

1) Aportaciones a Diputación y terceros:

Concepto	Tercero	CIF/NIF	Aplicación	Importe
Intervención Familiar (RE 789, de 18/02/11)	Carmen Barcia Gómez	75132137-S	231/480.01	1.006,60€
Intervención Familiar (RE 2307, de 16/05/11)	Abdelohab Belhauoat Bent Salam	77140060-S	231/480.01	1.629,45€
Intervención Familiar (RE 3394, de 13/07/11)	Rosa Sánchez-Rico Rodríguez	01181843-B	231/480.01	1.533,60€
Intervención Familiar (RE 3716, de 28/07/11)	M^a José Quiles Padilla	24232677-S	231/480.01	2.077,00€
Intervención Familiar (RE 3933, de 18/08/11)	Laurent Verreaux	X4864252M	231/480.01	2.237,00€
Intervención Familiar (RE 5236, de 15/11/11)	Arancha Gutiérrez Pérez	01927797-Y	231/480.01	2.300,40€
Intervención Familiar (RE 6088, de 28/12/11)	Soledade Fca. Rosa Catita	X3849176B	231/480.01	1.901,45€
Aportación Ayto. a 1º semestre 2009 Teleasistencia	Diputación Provincial de Granada	P1800000-J	230/461.05	2.245,04€
Aportación Ayto. a 1º semestre 2012 Teleasistencia	Diputación Provincial de Granada	P1800000-J	230/461.05	2.374,36€
Aportación Ayto. a 2º semestre 2012 Teleasistencia	Diputación Provincial de Granada	P1800000-J	230/461.05	2.627,71€
Aportación Ayto. a POYS 2012-2013 en Avda. del Sur, 1ª Fase	Diputación Provincial de Granada	P1800000-J	155/761.00	15.944,60€
Aportación Ayto. a Programa Concertación 2011, nº 138-6, Renov-AL III	Diputación Provincial de Granada	P1800000-J	165/761.01	2.000,00€
Aportación Ayto. a Programa nº 2524, año 2012, adquisición equipamiento deportivo	Diputación Provincial de Granada	P1800000-J	342/761.02	904,40€
TOTAL:				38.781,61€

2) Facturas:

Entrada	Fecha	Nº Factura	Fecha Fra.	Importe	NIF	Tercero	Pro.	Eco.
F/2012/1036	01/08/2012	120134	31/07/2012	1.989,76 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301

F/2012/1389	17/10/2012	AAE120009	30/09/2012	1.820,71 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301
F/2012/1559	12/11/2012	AAE120010	31/10/2012	1.820,71 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301
F/2012/1593	03/12/2012	AAE120011	30/11/2012	1.820,71 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301
F/2012/1706	19/12/2012	120137	31/08/2012	1.989,76 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301
F/2013/51	09/01/2013	AAE120013	31/12/2012	1.820,71 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	321	62301
F/2013/1151	16/08/2013	PRV-009708	31/12/2012	151,65 €	B80925977	TELEVIDA SERVICIO SOCIO SANITARIO S.L.	231	22706
TOTAL:				11.414,01 €				

c) Convenio urbanístico:

Proceder al reconocimiento extrajudicial de 2.485,00€, con cargo a la partida 151/600.00, derivados del retranqueo acordado en el convenio urbanístico, de 30/05/2005, firmado entre el Ayuntamiento de Dúrcal y D. Francisco Aguilar Pintor, en relación a la vivienda sita en calle silencio, parcela catastral nº 0238020.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 345 A 443 A AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las resoluciones desde el nº 345 a 443 ambas inclusive.

(Se ausenta D. José Antonio Puerta Alarcón a las 13:45)

5.-MOCIONES: ASUNTOS DE URGENCIA: SUBSANACIÓN PARCIAL DE LAS DEFICIENCIAS DEL PGOU DE DÚRCAL INDICADAS POR COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y URBANISMO DE GRANADA EN EL ACUERDO DE FECHA 14/09/2007 (EXPEDIENTE URBANISMO 1049/2006) EN RELACIÓN AL SUELO INDUSTRIAL.

A continuación el Sr. Alcalde expone las razones que justifican la urgencia. Sometida la urgencia a votación, es ratificada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

A continuación el Sr. Alcalde expone que se ha presentado una alegación de oficio y dos alegaciones a instancia de parte, cuyo contenido esencial era aumentar la edificabilidad; Ambas han sido estimadas parcialmente por el equipo redactor. El objetivo es resolver las alegaciones y proceder a la aprobación provisional.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que es una gran satisfacción elevar este documento al pleno. Se van a solucionar un gran número de problemas y es esperanzador para el municipio de Dúrcal.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que el grupo municipal socialista votará a favor, aunque no debería porque los informes de los servicios municipales entienden que este no es el procedimiento adecuado. Nosotros nos vamos arriesgar con ustedes y es

posible que nos devuelvan el documento y haya un retraso en algo tan importante. Continúa indicando que no dice esto como reproche, si no como reflexión. El equipo redactor considera que las modificaciones introducidas desde la aprobación provisional no son sustanciales y los técnicos municipales consideran que si lo son, y por tanto es necesario un nuevo periodo de información pública. Nosotros suscribimos la opinión de los servicios municipales.

(Receso desde 13:52 hasta 14:05)

(Se incorpora D. José Antonio Puerta Alarcón)

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el equipo redactor dispone de una gran solvencia por lo tanto debemos otorgarle el beneficio de la duda, a su recomendación. El equipo redactor ha modificado la delimitación pero reduciendo y no aumentando que es donde hubiera podido existir un problema. El error se ha producido en otro término municipal, por lo que no es nada más que un mero error de trazado y no se exige por tanto nueva información pública. Lo importante, es que con la aprobación se va lograr resolver un problema que lleva enquistado diez años.

Contesta el Sr. Megías Morales, insistiendo en su decisión de votar a favor, pero matizando que los servicios municipales han considerado que los cambios introducidos afectan a la ordenación estructural.

Finalizado el debate, el asunto es sometido a votación.

El pleno por UNANIMIDAD (13) de los concejales presentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Estimar parcialmente las alegaciones presentadas a instancia de parte en base a lo explicitado en el informe:

ALEGACIÓN nº 1

Nº de Registro: 3.854 Fecha de entrada: 29-8-2013

PERSONA O ENTIDAD (nombre y domicilio) QUE LA PRESENTA:

D. Manuel Delgado Moles, con DNI: 24.128.229-X, y dirección en C/ Aguadero s/n. Padul (Granada); en representación de la mercantil Inversiones Delmo S.L.

OBJETO:

Respecto al sector SUBS-I-D3, donde se incluyen terrenos de su propiedad, solicita su calificación como terciario o mayoritariamente terciario en lugar de industrial. Igualmente solicita el aumento de la edificabilidad global hasta 0'85 ó 0'90 m²/m² en lugar del 0'60 m²/m² previsto en el documento.

INFORME:

Procede la estimación parcial de la alegación en base a lo siguiente:

El cambio de uso global no es procedente, habida cuenta, por una parte, de los antecedentes del planeamiento que se subsana y de las condiciones establecidas para ello, y por otra, de la distinta consideración en cuanto al modelo territorial y criterios de cuantificación de suelo que establece el POTA en función del uso característico del mismo.

El aumento de la edificabilidad global sí se entiende más viable, ya que indudablemente ofrecerá mayores garantías para el uso global industrial previsto; proponiendo para ello 0'70

m²/m².

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Estimar parcialmente la alegación en base a lo explicitado en el informe.

ALEGACIÓN nº 2

Nº de Registro: 3.862 **Fecha de entrada:** 29-08-2013

PERSONA O ENTIDAD (nombre y domicilio) QUE LA PRESENTA:

D. Víctor Manuel Molina Ibáñez, con DNI: 24.163.730-E , y dirección en C/ Estación, nº 8, Durcal (CP 18650)

OBJETO:

Respecto al polígono industrial S. Blas (sector SUBS-I-D1), como propietario del mismo, alega la necesidad de contar con una edificabilidad neta sobre parcela en torno a 1'60m²/m², para así poder cumplir con los objetivos empresariales previstos; lo que conllevaría el aumento de la edificabilidad global hasta 0'95m²/m² en lugar de la de 0'60m²/m² prevista en el documento.

INFORME:

Procede la estimación parcial de la alegación aumentando la edificabilidad global hasta 0'85m²/m², entendiéndose que ello es suficiente tanto para alcanzar una edificabilidad neta de 1'60 m²/m², como para favorecer la mejor implantación de las edificaciones en aras a conseguir los objetivos empresariales previstos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Estimar parcialmente la alegación en base a lo explicitado en el informe.

SEGUNDO.- Estimar la alegación presentada de oficio, nº de registro 3812/2013, en los términos que se indica a continuación:

El Ayuntamiento formuló una alegación de oficio solicitando al equipo redactor que estudie la posibilidad de aumentar la edificabilidad global asignada inicialmente a los sectores, entendiéndose que con ello se dan mejores posibilidades para la implantación de edificaciones industriales, terciarias, comerciales y de servicios. Dicha alegación se estima en cuanto a que se eleva la edificabilidad global en los tres sectores respecto a la prevista inicialmente, sin que ello ocasione merma en las dotaciones públicas locales que sean necesarias en cada uno de los sectores delimitados.

Por último, por parte del equipo redactor y sin mediar alegación alguna, se corrige y ajusta la superficie delimitada de los sectores D2 y D3, que por error se había incluido indebidamente en el documento expuesto.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente el documento de subsanación parcial de las deficiencias del PGOU de Dúrcal, indicadas por la Comisión Provincial de Ordenación de territorio y urbanismo de Granada en el acuerdo de fecha 14/09/2007 (Expediente urbanismo 1049/2006) en relación al suelo industrial. El documento incluye Memoria Justificativa (entre otros aspectos se indican las modificaciones no sustanciales, introducidas tras el trámite de información pública), Normas urbanísticas e Informe sobre cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de ordenación del territorio y urbanismo. Documentación debidamente diligenciada por la Secretaría de la Corporación.

TERCERO.- Remitir a la Consejería competente para su aprobación definitiva.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

(Abandona la sesión D. José Antonio Puerta Alarcón a las 14:12)

5.B.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede a la apertura del turno.

A continuación interviene Dña. Antonia Fernández García, formulando los siguientes ruegos:

*** Ruega que no se realicen comentarios improcedentes, cuando se marche un compañero por razones de urgencia.**

(Se suscita polémica entre Dña. Antonia Fernández García y el Sr. Alcalde).

*** Felicita al concejal de fiestas por su trabajo. A continuación ruega que se corte el paseo durante las fiestas para evitar accidentes, y que esas actuaciones se realicen por la policía local que impone mayor respeto que los servicios de protección civil.**

*** Ruega que en la vía de servicio se sustituyan las señales de límite de velocidad y dirección obligatoria, que se han caído.**

A continuación interviene el Sr. Megías Morales formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Rechazo a los actos vandálicos, de quema de contenedores, que se han producido en los últimos días.

- Expone que a la vista de las reparaciones constantes en C/ Andalucía y C/ Rocío Dúrcal: Ruega mayor sigilo en la ejecución de las obras.

-Pregunta si se pretende suprimir el servicio de microbús o no es posible prestarlo por motivos técnicos.

- Expone que en los municipios de la provincia se está enviando unos recibo a los vecinos relativo al tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Algunos municipios se benefician con el nuevo sistema , a otros como a Dúrcal les va a costar bastante más. Esto es consecuencia del nuevo sistema de tributación adoptado por la Diputación, que en lugar de facturar en función de las toneladas lo va hacer en función del valor catastral. El Sr. Alcalde para evitar quejas ha decidido que se va a sufragar por el Ayuntamiento , esto supone subvencionar entre 50 € a los propietarios de viviendas con un valor catastral más alto y en 20€ a los propietarios de viviendas con menor valor catastral. Asimismo se está desmotivando el reciclaje, al sufragarlo el Ayuntamiento tampoco será posible acogerse a las bonificaciones que establece la ordenanza de Diputación. En consecuencia para que no hubiera doble tributación, debiera haberse rebajado de la ordenanza la parte del tratamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce

horas y veinte minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 3 de octubre de 2013.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset